



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 NOV 2021

V I S T O:

El expte. letra "A", N°00860/2021, iniciado por el Diputado Provincial ANDERSCH, Jorge Rubén, sobre "la baja del agente APARICIO, Fernando Emanuel" y el Decreto P.C.D.A. N°0441/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13, obra copia del Decreto P.C.D.A. N°0441/2021 mediante el cual se deja sin efecto la designación del Sr. APARICIO, Fernando Emanuel, en el cargo de Empleado de Bloque Nivel II, del Agrupamiento Transitorio con Funciones Políticas.

Que a fs. 15, se adjunta el correspondiente informe N°421/2021 de la División Legajos y Seguros, dando cuenta sobre la situación de revista del exagente.

Que a fs. 16, se anexa informe de la División Asistencia, comunicando la cantidad de días correspondientes a liquidar de acuerdo al proporcional de la licencia Anual/2021, por el tiempo trabajado en dicho periodo hasta la fecha de baja.

Que a fs. 18, se agrega el último recibo de sueldo del Sr. APARICIO, del mes de Julio 2021.

Que a fs. 21, se incorpora informe N°85/2021, de la Dirección de Liquidación de Haberes de esta Cámara, presentando el cálculo adeudado al exagente en cuestión.

Que a fs. 22/23, corre agregado el Dictamen N°433/2021, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, sugiriendo hacer efectiva la liquidación final al exagente APARICIO, Fernando Emanuel, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes a fs. 21.

Que al no existir impedimento para acceder a lo peticionado debe emitirse el correspondiente instrumento legal.

Por ello, en virtud de la facultad otorgada por el artículo 7° del Reglamento Interno de esta Cámara de Diputados;

LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A

ARTICULO 1°: APROBAR la liquidación final del Sr. APARICIO, Fernando Emanuel, DNI N° 35.053.450, legajo N°5033, de acuerdo al informe de la Dirección Liquidación de Haberes obrante a fs. 21 de autos, por los motivos expuestos en el exordio.



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
SUELDO BRUTO = Remunerativo+ No remunerativo	$(32.411,33+28.363,50)=60.774,83$	
MAYOR SUELDO DEVENGADO DEL SEMESTRE = Remunerativo + No remunerativo	$(29.410,29+25.737,25)=55.147,54$	
INDEMNIZACION VACACIONES NO GOZADAS 2021 PROPORCIONAL (18 DIAS)	$60.774,83 \times 18$ 30	\$36.464,90
2°SAC PROPORCIONAL CON APORTES (31 DIAS)	$29.410,29/2 \times 31$ 180	\$2.532,55
2°SAC PROPORCIONAL SIN APORTES (31 DIAS)	$25.735,25/2 \times 31$ 180	\$2.216,26
ADEUDADO 1 DIA DE AGOSTO 2021 CON APORTES	$32.411,33 \times 1$ 30	\$1.080,38
ADEUDADO 1 DIA DE AGOSTO 2021 SIN APORTES	$28.363,50 \times 1$ 30	\$945,45
DESCUENTO APOORTE JUBILATORIO	$(2.532,55 + 1.080,38) \times 0,11$	-\$397,42
DESCUENTO APOORTE OBRA SOCIAL	$(2.532,55 + 1.080,38) \times 0,045$	-\$162,58
DESCUENTO APOORTE CAJA COMPLEMENTARIA	$(2.532,55+2.216,26+1.080,38+945,45) \times 0,02$	-\$135,49
DESCUENTO APOORTE SOLIDARIO OSEP	$(2.216,26+945,45) \times 0,045$	-\$142,28
DESCUENTO FONDO TRANSPLANTE OSEP	$(2.532,55+2.216,26+1.080,38+945,45) \times 0,004$	-\$27,10
NETO A COBRAR		\$ 42.374,67





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería a disponer el pago de lo estipulado en el artículo 1° para dar cumplimiento al presente instrumento. -----

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.2.1. -----

ARTICULO 4°: TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Liquidación de Haberes, Tesorería y de Personal de la Cámara de Diputados; NOTIFÍQUESE, cumplido, ARCHÍVESE. -----

**0726**

DECRETO P.C.D.A. N°

FR
GL

*[Firma]*  
C.P.N. AGUIRRE PATRICIO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS



*[Firma]*  
Dña. MARICECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS